



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0605

Ate, 4 SEP. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Documento N° 38429-2021, N° 41800-2021 y N° 48802-2021 del señor Augusto Casaverde Maldonado; el Informe N° 566-2021/MDA-GDIS-SGSDBS de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA, y Bienestar Social; el Memorandum N° 917-2021-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0687-2021-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 636-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 346-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;*

Que, mediante Documento N° 38429-2021, el señor Augusto Casaverde Maldonado señala que su hijo Alessandro del Piero Casaverde Pauyac ha logrado ingresar a la KUN SHAN UNIVERSITY del país de China (Taiwan), logrando una beca de estudios por ser estudiante destacado, motivo por el cual solicita apoyo en calidad de donación de boleto aéreo (ida) a fin de lograr su sueño de efectuar sus estudios en el extranjero. Mediante Documento N° 41800-2021, el recurrente señala que debido a la situación actual de la pandemia, China ha cerrado temporalmente sus fronteras, esperando ser notificados cuando se aperture el ingreso a dicho país; asimismo, con Documento N° 48802-2021, el señor Augusto Casaverde Maldonado comunica que su hijo ha recibido la autorización por parte de la universidad para que pueda efectuar el viaje a la República de China – Taiwán, para iniciar sus estudios en dicha casa de estudios, teniendo que viajar el día martes 28 de setiembre del presente año, vía aerolíneas KLM (por escalas);

Que, mediante Informe N° 566-2021/MDA-GDIS-SGSDBS, la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA, y Bienestar Social remite el Informe Social N° 62-2021-TS-SGSDBS/GDIS/MDA de la visita al domicilio del señor Alessandro del Piero Casaverde Pauyac, en el Jr. Luna Pizarro, Mz. B Lote 6, indicando que tiene 17 años, soltero, de padres docentes, ha culminado sus estudios secundarios el año 2020 en el I.E.M. Telesforo Catacora de Santa Clara, ocupando uno de los primeros puestos. Habiendo postulado a la KUN SHAN UNIVERSITY del país de China (Taiwán), ha logrado ingresar a esa ciudad, a fin de que su hijo pueda realizar sus estudios universitarios en dicha ciudad. Asimismo, indica que si bien los padres brindan soporte económico a la familia, su situación económica es de pobreza, por lo que conforme a la evaluación del hogar se sugiere brindar apoyo económico para la compra del pasaje aéreo del adolescente nacido y con residencia en Ate, como un aporte de carácter social – educativo para la realización de sus estudios superiores;

Que, mediante Informe N° 3368-2021-MDA/GAF-SGA, la Sub gerencia de Abastecimiento solicita la certificación presupuestal, señalando que el promedio del valor estimado para la adquisición de un pasaje de ida a China – Taiwán, en el caso del adolescente Alessandro del Piero Casaverde Pauyac, por motivos de estudios, equivale a la suma de S/ 5,842.20 soles;

Que, mediante Informe N° 0687-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el resumen de certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000003648, de fecha 21.09.2021, precisa la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para el referido viaje, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, en el Rubro 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/ 5,842.20 Soles;

Que, mediante Informe N° 636-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el otorgamiento de la donación solicitada por el señor Augusto Casaverde Maldonado a favor de su hijo Alessandro del



Piero Casaverde Pauyac, consistente en la adquisición de un pasaje de ida a China – Taiwán, por motivos de estudio, conforme a la evaluación y valor referencial emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento a través del Informe N° 3368-2021-MDA/GAF-SGA, y la certificación presupuestal Nota N° 0000003648-2021 otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto, acto que deberá ser aprobado por el titular de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 31084, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece en su artículo 4° inciso 4.2 que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas **que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024 de fecha 29 de marzo del 2007, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 009, de fecha 31 de enero del 2011, se autorizó al titular de la entidad, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Ate, otorgue donaciones de carácter social hasta por un monto de (3) UIT y con cargo a dar cuenta posteriormente al Concejo Municipal, debiéndose contar con la Disponibilidad Presupuestal respectiva;

Que, mediante Proveído N° 346-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal señala se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la donación solicitada por el señor AUGUSTO CASASVERDE MALDONADO a favor de su hijo ALESSANDRO DEL PIERO CASASVERDE PAUYAC, consistente en la suma de S/. 5,842.20 (Cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Nuevos Soles), para la adquisición de un pasaje de ida a China – Taiwán, quien viajará por motivos de realizar sus estudios superiores en la KUN SHAN UNIVERSITY del país de China (Taiwán), conforme a la evaluación y valor referencial emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Abastecimiento; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, siendo el total por la suma de S/. 5,842.20 (Cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Nuevos Soles), para el pago del costo por concepto de Billete de Avión (ida) para el viaje antes mencionado; debiendo señalar que los gastos serán con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2021 de la Entidad, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento de la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abdo. YSOLA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE